

CÓDIGO: 26/2009

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto del contrato: Suministro e instalación de los Invernaderos de la nueva sede del Centre de recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra.

CPV: 44211500-7

CPA: 45.21.15

B. Presupuesto de licitación: 915.000,00 € + 146.400,00 € (16% IVA) = 1.061.400,00 €

C. Valor estimado del contrato: 915.000,00 €

D. Gasto plurianual: NO

E. Partida presupuestaria: 0100 - 91001

F. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

G. Forma de adjudicación: Pluralidad de Criterios de Adjudicación (**Ver Anexo II**).

H Tramitación: Ordinaria.

I. Acreditación de la solvencia: según lo dispuesto la cláusula 4 de este pliego.

J. Documentación adicional a presentar: No se requiere.

K. Garantía provisional: se dispensa.

L. Soluciones alternativas o variantes: no se aceptan.

M. Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

N. Plazo de ejecución: Cinco meses desde la adjudicación.

O. Prórroga: No es prorrogable.

P. Condiciones especiales de ejecución: No se considera oportuno introducirlas.

Q. Cesión: los derechos y las obligaciones derivadas del contrato podrán ser cedidas a un tercero según lo dispuesto en el artículo 209 de la LCSP.

R. Porcentaje de subcontratación: se podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato según lo que dispone el artículo 210 de la LCSP.

S. Pago del precio: El que se establezca en el contrato.

T. Revisión de precios: no se contempla.

U. Plazo de garantía: 1 Año

V. Importe máximo gastos publicidad en anuncios oficiales: 1.200,00 euros

W. Perfil de contratante: La información y documentación relativas a la tramitación del expediente, así como sus adjudicaciones provisional y definitiva, pueden consultarse en la dirección electrónica: <http://www.csic-irta.es>

X. Financiación con fondos europeos: Se co-financia con fondos FEDER.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS INVERNADEROS DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA (CRAG) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA

1.- OBJETO Y FORMA DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro e instalación de los invernaderos de la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el parque científico de la UAB en Bellaterra.

1.1 Estructura del contrato (configuración en lotes): Los lotes se identifican, en su caso, en el apartado A del cuadro de características.

1.2 Codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA), de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el cual se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) 3696/93 del Consejo, de 29 de octubre. En su caso, es necesario hacer constar la codificación correspondiente a los lotes (apartado A del cuadro de características).

1.3 Codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), de acuerdo con el Reglamento (CE) 2151/2003 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003, por el cual se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo, por el cual se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV), que también consta en el apartado A del cuadro de características (sólo cuando el presupuesto de licitación sea igual o superior a los importes que se determinen en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –en adelante, LCSP-).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tendrá carácter administrativo. Así mismo, será aplicable la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y los reglamentos y legislación de aplicación.

El contrato de regirá así mismo por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta y otros anexos, las cláusulas de los cuales se consideran partes integrantes del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo, y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

El presupuesto de contratación es de 915.000,00 €, a la BAJA. La partida presupuestaria a la cual se imputa este crédito es la que se nombra en el apartado E del cuadro de características.

Existe crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones económicas del Consorcio CSIC-IRTA-UAB Centre de Recerca Agrigenòmica (CRAG), derivadas del contrato.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La capacidad de las empresas para contratar, será la que se define en los artículos 43 y 44 de la LCSP, siempre que no estén incluidas en alguna de las prohibiciones del art. 49 de la LCSP y acrediten la suficiencia económica, técnica y financiera para la realización del objeto de este contrato, que se acreditará conforme a los arts. 46, 47 y 48 de la LCSP.

5.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

5.1 No será imprescindible acreditar la clasificación de la empresa detallada en el apartado J del cuadro de características pero, si se aporta, servirá para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 63.2 LCSP).

5.2 En el caso de empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se estará a lo que disponga la cláusula administrativa 7.2, en relación con los artículos 55.1 y 73 LCSP y con el artículo 9.2 RGLCAP.

5.3 En las uniones temporales de empresas, todas las empresas que formen parte deben acreditar su solvencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 64 y 67 LCSP.

Para determinar la solvencia de la unión temporal, se acumula la acreditada por cada una de las empresas integrantes.

5.4 Para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, disponen efectivamente de estos medios.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA

6.1 El adjudicatario provisional debe constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por el importe que se marca en el apartado N del cuadro de características, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día después de la publicación de la adjudicación provisional.

6.2 Las garantías se pueden prestar en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. El efectivo y los certificados de inmovilización en los valores anotados deben depositarse en la Caixa General de Dipòsits de la Tesorería General de la Generalitat de Catalunya o en las Cajas de Depósitos de las Tesorerías Territoriales.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentariamente establecidas, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que deben depositar en alguno de los establecimientos nombrados en el apartado a).

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y condiciones reglamentarias. El certificado del seguro se debe librar en los establecimientos señalados en el apartado a).

6.3 En el caso de una unión temporal de empresas, la garantía definitiva se puede constituir por una o más de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida en el apartado N del cuadro de características y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

6.4 La constitución de la garantía global, de acuerdo con lo que establece el artículo 86 de la LCSP, exonera de constituir la garantía definitiva.

6.5 La garantía definitiva responde de los conceptos definidos en el artículo 88 de la LCSP.

6.6 En caso que no se constituya la garantía definitiva en el plazo previsto en la cláusula 6.1 de este Pliego, se dejará sin efecto la adjudicación provisional. En este caso, el CRAG, antes de proceder a hacer una nueva convocatoria, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que sea posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad.

En este caso, el nuevo adjudicatario tiene un plazo de diez días hábiles para constituir la garantía definitiva y aportar la restante documentación prevista en la cláusula administrativa 6.5.

6.7 Si en virtud de una modificación del contrato, su valor total experimenta variación, la garantía definitiva constituida se deberá de ajustar en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada

momento, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha en que se notifique a la empresa la resolución que aprueba la modificación.

A estos efectos, no se considerarán modificación contractual, y no afectarán al importe de la garantía constituida, las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión prevista en el Pliego de conformidad con lo que disponen los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

6.8 Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este habrá de reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días hábiles desde la ejecución.

6.9 En el caso que la garantía no se reponga en los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el CRAG puede resolver el contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deben presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados, identificados y firmados por el propio licitador o por el representante de la empresa, indicando el nombre y apellidos o razón social, respectivamente, con la documentación que se especifica a continuación. Del mismo modo, los sobres deben precisar la licitación a que concurren. En cada sobre se debe incluir un índice con su contenido.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, testimonios notariales o copias compulsadas, de conformidad con la legislación vigente. Las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

Los sobres deben presentarse en los lugares y plazos que se marquen en el anuncio de licitación. También se pueden presentar las proposiciones por correo. En este caso, la empresa licitadora debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina postal y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o por correo electrónico en el mismo día, siempre antes de la última hora y día determinados como período de presentación de las ofertas.

La comunicación por correo electrónico de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

En todo caso, si, transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no ha llegado la oferta enviada por correo al órgano de contratación, esta no será admitida en caso alguno.

Si se amplía el plazo de recepción de proposiciones, por el retardo en la publicación del anuncio o porqué el órgano de contratación ha recibido las proposiciones transmitidas por correo dentro de los diez días naturales siguientes al final del plazo de presentación de proposiciones, debe de comunicarse a los licitadores la nueva fecha de apertura de proposiciones.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Los pliegos y la documentación complementaria deben enviarse a los interesados, si no se ha facilitado el acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en el plazo de seis días, a contar desde la recepción de la correspondiente solicitud, siempre que esta conste presentada antes que expire el plazo de presentación de ofertas. La información adicional solicitada por los licitadores sobre los pliegos y la documentación complementaria se deberá facilitar, al menos, seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, y la declaración conforme de la empresa reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1- CONTENIDO DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar de las empresas:

- La capacidad de obrar de las empresas españolas que sean personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea que la inscripción sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, si es necesario, en el correspondiente registro oficial. También es necesario aportar el NIF de la empresa.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deben aportar la documentación que acredite que constan inscritas en los registros profesionales o comerciales correspondientes o las certificaciones indicadas en el apartado 1 del anexo I del RGLCAP.
- Las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior deben aportar un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el cual conste, previa acreditación por la empresa, que figuren inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato. También han de aportar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior que acredite que el Estado del cual son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 125.1 de la LCSP) o, en caso contrario, un informe de reciprocidad que acredite que las empresas españolas son admitidas en condiciones de igualdad en las licitaciones de las Administraciones públicas en el Estado de origen del licitador.
- En el supuesto que diversas empresas presenten una oferta conjunta de licitación, para integrar una unión temporal de empresas, cada una debe acreditar la su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Además, se debe indicar en un

documento privado el nombre de las empresas que la forman, el porcentaje de la participación de cada una de ellas en la unión temporal, y la persona o ente designado para que, durante la vigencia del contrato, ejerza la plena representación de todas ante el CRAG. Así mismo, debe constar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El documento de compromiso debe estar firmado por el representante de cada una de las empresas que integren la unión.

b) Acreditación de la representación y personalidad jurídica de los firmantes de las ofertas:

Cuando se comparezca o se firmen proposiciones en nombre de otro, es necesario presentar un poder suficiente para hacerlo y una copia del documento nacional de identidad o del pasaporte legitimada notarialmente o compulsada por funcionario público. En cuanto a la forma del poder, debe reunir los siguientes requisitos:

- Debe ser otorgado en escritura pública.
- Debe aportarse mediante copia auténtica, testimonio notarial o copia compulsada por funcionario público.
- Debe estar inscrito en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente. El poder aportado debe ser validado por la asesoría jurídica del órgano de contratación, que emitirá una diligencia considerándolo adecuado y suficiente a los efectos de toda la tramitación contractual. Esta diligencia será solicitada por la propia empresa e incorporada en el sobre A.

c) Clasificación empresarial o solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

De acuerdo con las previsiones de la cláusula octava de este Pliego.

d) Declaración responsable de la empresa diciendo que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración determinadas en el artículo 49 LCSP y, especialmente, de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto que la empresa no esté obligada a estar dada de alta en algún tributo o a tributar por el, o bien no esté obligada al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente aplicable, esta circunstancia se hará constar mediante declaración responsable, especificando el supuesto legal de no sujeción o de exención que concurra.

e) Garantía provisional:

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de acuerdo con lo estipulado en el **apartado L del cuadro de características**.

La garantía provisional puede constituirse:

- En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, y de acuerdo con los requisitos

dispuestos en el artículo 55 del RGLCAP y según los modelos que figuran en los anexos III y IV de la norma indicada.

El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados deben depositarse en la Caixa General de Dipòsits de la Tresoreria General de la Generalitat de Catalunya o en las Cajas de Depósitos de las Tesorerías Territoriales.

- Mediante aval presentado ante el órgano de contratación, en la forma y condiciones reglamentarias, y sin depositarlo en la Caixa General de Dipòsits, prestado por cualquier banco, caja de ahorros, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca autorizados para operar en España, con estricto cumplimiento de lo que disponen los artículos 56, 58 y el anexo V del RGLCAP.
- Por contrato de seguro de caución formalizado de acuerdo con los requisitos de los artículos 57, 58 y el anexo VI del RGLCAP y suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. El certificado del contrato se debe presentar ante el órgano de contratación.

En el caso de uniones temporales de empresas, la garantía provisional puede constituirse por una o más de las empresas integrantes, siempre que en conjunto se llegue a la cuantía requerida y cubra solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La garantía provisional se extingue automáticamente y debe retornarse a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía debe ser retenida al adjudicatario hasta que no constituya la garantía definitiva, y confiscada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario puede aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o constituir una garantía definitiva *ex novo*. En este caso, la provisional se cancela simultáneamente a la constitución de la definitiva.

f) Sumisión a los juzgados y tribunales españoles:

Las empresas extranjeras deben aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

g) Sucursal en España

Las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea tienen que acreditar que tienen abierta una sucursal en España, que han designado apoderados o representantes para sus operaciones, y que consten inscritas en el Registro Mercantil.

h) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y/o personales.

Además de acreditar su solvencia técnica o profesional y/o, en su caso, la clasificación empresarial correspondiente, las empresas licitadoras deberán presentar un compromiso de destinación o adscripción al contrato de los medios personales y materiales suficientes que acrediten tener a su disposición para la ejecución del contrato. En el supuesto que la empresa licitadora invoque como solvencia técnica recursos personales o materiales propiedad de terceras empresas, es necesario que aporte documentación que acredite que los medios indicados se destinan efectivamente a la ejecución del contrato.

i) Designación de la información incorporada al sobre A que la empresa marque como confidencial

Este carácter afecta, particularmente, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales que las empresas licitadoras aporten para acreditar su solvencia económica y/o técnica. El órgano de contratación no podrá difundir públicamente ni comunicar a los otros licitadores la información que la empresa haya designado como confidencial.

8.2- CONTENIDO DEL SOBRE B

Los licitadores incluirán en el sobre B toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación (en el caso de la proposición económica, si es necesario, según el modelo que se adjunta como **anexo IV**).

La documentación correspondiente a la propuesta técnica se ajustará a los contenidos señalados en el **anexo I**, y se incluirá la proposición de aquellas variantes previstas o autorizadas en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato (**ver apartado M del cuadro de características**).

Las empresas licitadoras podrán indicar la información de su oferta que designen como confidencial. Este carácter afecta, particularmente, a los secretos técnicos o comerciales. El órgano de contratación no podrá difundir públicamente la información que la empresa haya designado como confidencial.

Los licitadores **deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tienen previsto subcontratar**, haciendo mención de su importe, y el nombre del/los subcontratista/s al/los cual/es se encargará su ejecución.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación está integrada por los miembros que figuran en **el anexo III** de este Pliego.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación general (sobre A), presentada en el plazo establecido y en la forma pertinente, y excluirá automáticamente a aquellas empresas licitadoras que no aporten toda la documentación requerida o que no acrediten la capacidad y/o solvencia requeridas. Del mismo modo, en caso que la Mesa observe defectos u omisiones corregibles en la documentación presentada, lo deberá comunicar a los licitadores afectados para que los corrijan, ante la propia Mesa de contratación, en el plazo no superior a tres días hábiles que la Mesa conceda. Sin perjuicio de la comunicación a los interesados, el órgano de contratación debe hacer públicas estas circunstancias mediante su perfil de contratante. Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 RGLCAP, la mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que precise sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlas para que presenten documentos complementarios.

10.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Valoración:

La Mesa, una vez calificada la documentación general y corregidos, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, y con carácter previo a la apertura pública de ofertas, debe pronunciarse expresamente respecto de las empresas admitidas en la licitación, las rehusadas y las causas de la no aceptación.

En el lugar, día y hora indicados en el anuncio de licitación, la Mesa de contratación llevará a cabo el acto público de apertura de los sobres B presentados por las empresas admitidas.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos (tanto internos como externos) que considere necesarios u oportunos antes de formular su propuesta de adjudicación.

Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa será necesario aplicar los criterios de valoración que se determinan en el **anexo II de este Pliego**.

En caso de empate entre diferentes ofertas por lo que respecta al resultado de aplicar los criterios de valoración, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación d'exclusión social o sean entidades sin ánimo de lucro, en los términos previstos por la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, siempre que sus propuestas iguallen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración previstos en el Pliego.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

La determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados se llevará a cabo, si se hubiera previsto, de acuerdo con el procedimiento establecido **en el anexo II de este Pliego**.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El adjudicatario está obligado a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día posterior de la notificación de la adjudicación definitiva. Pese a ello, el adjudicatario puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los costes correspondientes.

11.2 Las empresas que hayan presentado una oferta conjunta de licitación deberán aportar, antes de firmar el contrato, la escritura pública de constitución de la unión temporal, en la cual conste el nombramiento de representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

11.3 El contenido del contrato debe ser el establecido en el artículo 71 del RGLCAP.

11.4 Si el contrato no se pudiera formalizar por causas imputables al contratista, el CRAG puede acordar la resolución de la adjudicación, con incautación de la garantía definitiva.

11.5 En el supuesto que la falta de formalización sea imputable al CRAG, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le haya podido ocasionar, con independencia que el contratista pueda solicitar la resolución del contrato.

11.6 La formalización del contrato es requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución, salvo que sea de tramitación urgente de conformidad con el artículo 96 de la LCSP.

12.- PAGO DEL PRECIO

12.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente librados y formalmente recibidos por el CRAG.

12.2 El pago al contratista se efectuará contra presentación de la correspondiente facturación, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los términos y las condiciones establecidas en el artículo 200 de la LCSP y según se haya previsto en el contrato.

12.3 El contratista podrá ceder los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 201 de la LCSP.

13. COSTES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista se hará cargo de los costes derivados de los anuncios de licitación (el importe máximo se determina en el apartado W del cuadro de características), de la formalización del contrato y de cualquier otro que se genere según las disposiciones vigentes, en la forma y condiciones que estas señalen.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses a partir de la adjudicación del contrato. En este plazo, deberá estar finalizado el suministro e instalación de los sistemas que darán servicio a los invernaderos de la nueva sede del Centre de recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra, el cual se acreditará mediante la correspondiente acta de recepción provisional que se otorgará a tal efecto, a partir del cual comenzará a contar el plazo de garantía de un año de acuerdo con la cláusula decimo quinta de este Pliego.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de UN AÑO a partir de la otorgación del acta de recepción provisional, y una vez transcurrido sin objeciones por parte del CRAG quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de acuerdo con las disposiciones generales sobre responsabilidad.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas de resolución del contrato son las que se establecen en los artículos 206 a 208 y 220 a 222 de la LCSP.

17.- PRERROGATIVAS DEL CRAG

El CRAG como Poder Adjudicador, tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, suspender su ejecución y acordar la resolución y sus efectos.

El adjudicatario se somete a las decisiones del órgano de contratación y la jurisdicción contenciosa administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato. Las resoluciones del órgano de contratación tienen carácter inmediatamente ejecutivo y agotan la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de la nombrada jurisdicción.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO PARA EL CULTIVO DE PLANTAS TRANSGÉNICAS EN LA NUEVA SEDE DEL CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA (CRAG) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto de este pliego establecer las condiciones técnicas, de diseño, materiales y económicas que han de regir en dicho suministro e instalación.

Este pliego servirá como base para la contratación, así como para conseguir las licencias y permisos de los organismos competentes a que ello diera lugar.

2. PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo total que incluirá el suministro del material relacionado, transporte, montaje, conexión a líneas de suministro, gastos de confección de proyecto, tasas, legalización será de novecientos quince mil euros (915.000,00 €).

3. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de 5 meses a partir de la firma del contrato.

4. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El lugar de entrega e instalación será en la planta cubierta del edificio que el CRAG está construyendo en Bellaterra.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Las actuales necesidades de investigación del Instituto requieren la instalación de un invernadero para el cultivo de plantas transgénicas compartimentado en cabinas independientes, con control automatizado de temperatura, sombreado, iluminación artificial, etc. y dotado de los elementos necesarios para el cultivo con solución nutritiva (mesas de cultivo, riego etc.). Asimismo, es necesaria una zona de preparación de sustratos, esterilización, etc.

Estas instalaciones deben proyectarse de forma que cumplan las normas específicas de seguridad que establece la legislación vigente para el uso

confinado de organismos modificados genéticamente (OMGs), con medidas de protección establecidas para un grado de confinamiento mínimo de nivel 3 (Ley 15/1994 de junio y Real Decreto 951/1997 de 20 de junio, Directiva 98/81/CE de 26 de octubre de 1998 y Real decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley 9/2003 de 25 de abril por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente).

Todas las estructuras e instalaciones se diseñarán y calcularán de acuerdo con las normativas específicas vigentes.

A continuación se incluye una descripción de componentes que constituyen el suministro y características técnicas de los elementos que lo componen:

5.1 DIMENSIONES Y NECESIDADES

Se requiere de un invernadero para el cultivo de plantas transgénicas, con un nivel 3 de contención para agentes biológicos y grado 3 de confinamiento para OMG, compartimentado en cabinas independientes, automatizado para el control climático (equipado con sistemas de calefacción, aire acondicionado, sombreado, iluminación artificial, etc.) y dotado de todos los elementos necesarios para el cultivo con solución nutritiva (unidad de fertirrigación, sistema de riego, etc.).

La estructura del invernadero no se basará en ningún tipo estándar debido a las limitaciones de espacio por su particular ubicación. Sus características geométricas son:

- Cubierta:	Cubierta a 1 agua
- Pendiente cubierta:	2%
- Altura de la cumbrera:	3,65 m
- Ancho de cabinas:	variable
- Superficie Edificable:	696,28 m ²
- Volumen edificable:	2.471,79 m ³

La superficie total del invernadero estará dividida en las siguientes cabinas:

- Siete cabinas para cultivo de transgénicos de 4,40 x 7,20 m.
- Una cabina para cultivo de transgénicos de 4,40 x 9,20 m.
- Una cabina para cultivo de transgénicos de 4,40 x 12,80 m.
- Una cabina para cultivo de transgénicos de 7,40 x 7,20 m.
- Dos cabinas para cultivo de transgénicos de 7,20 x 7,20 m.
- Una cabina para cultivo de transgénicos de 7,20 x 5,25 m.
- Zona técnica para sala de calderas y equipamientos de 7,00 x 8,53 m.
- Dos salas de trabajo de 6,00 x 5,85 m.

- Pasillo de acceso a las distintas cabinas de 1,60 x 72,00 m.

Se adjunta un plano de distribución en planta con la distribución de las cabinas descritas.

5.2 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

5.2.1 Estructura

El invernadero estará cubierto de policarbonato multicelular de 10 mm de espesor, salvo en las cubiertas de las salas de trabajo y el pasillo longitudinal, donde se empleará panel sándwich de 40 mm. Los cerramientos verticales de las cabinas de cultivo también se realizarán con policarbonato multicelular de 10 mm de espesor, excepto en las salas de trabajo, donde será panel sándwich de 40mm.

Los cerramientos verticales del pasillo se realizarán en panel sándwich de 40mm, dejando un ventanal corrido de vidrio hortícola de 4mm de 100cm de alto a lo largo de las paredes a una altura aproximada de 1,30m, con el fin de hacer posible la observación del interior de las cabinas de cultivo sin necesidad de entrar en ellas.

Las 2 salas de trabajo descritas además dispondrán de un ventanal realizado con doble acristalamiento de 100cm de altura en las dos paredes que dan al exterior para permitir la entrada de luz natural.

La Zona técnica se dividirá en dos zonas separadas mediante panel sándwich ignífugo de 60 mm de espesor, quedando apartada la sala de calderas del resto de equipos. Dentro de la sala de calderas se instalarán las dos calderas de gas natural que darán servicio al invernadero, junto con todos sus accesorios y el grupo de bombeo necesario.

Las paredes de las dos partes de la zona técnica estarán constituidas por lamas, lo cual permite una muy buena ventilación del recinto y proporciona el aire necesario para una buena combustión. Esta zona técnica se instalará sobre un suelo ya existente de trámex sostenido en una estructura metálica anclada a los pilares de hormigón del edificio.

Las dimensiones totales del invernadero son las siguientes:

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES
Superficie total cubierta	696,28 m ²
Divisiones interiores	13 Cabinas 1 Zona de instalaciones 2 Salas de trabajo 1 Pasillo
Superficie cabinas anteriores	318,56 m ²
Superficie cabinas posteriores	192,06 m ²
Superficie zona instalaciones	59,71 m ²
Superficie pasillo	115,20 m ²
Altura a cumbrera	3,65 m
Cumbrera	A un agua con pendiente del 2%
Material de cubierta	Policarbonato multicelular y panel sándwich
Puertas	15 Puertas interiores 2 Puertas de acceso al pasillo

5.2.2 Calidad de los materiales

Estructura:

Las características de los materiales, los métodos de cálculo y los procedimientos de ejecución del invernadero han de superar las especificaciones de la Norma Europea EN 13.031 para estructuras metálicas a utilizar en la construcción de invernaderos, cumpliendo toda la normativa técnica de aplicación. Se justificará la solución adoptada mediante anejo de cálculo.

La estructura metálica del invernadero se anclará a una estructura de hormigón armado realizada por el constructor del edificio.



Los postes se anclarán a la viga riostra situada en el perímetro de las cabinas y divisiones internas del invernadero de 20cm de ancho de hormigón armado. Todo ello de acuerdo a la CTE.

Resistencia:

El invernadero debe ser diseñado para ser capaz de soportar, de forma estándar, las cargas de viento y nieve que establezcan las normativas aplicables a este tipo de estructuras.

5.2.3 Compartimentación

El invernadero se dividirá en trece cabinas totalmente independientes y con sus correspondientes puertas de acceso; un pasillo, de 1,6 m de ancho que será paralelo al eje longitudinal del invernadero y dos salas de trabajo situadas a los extremos de la estructura, según plano adjunto a este pliego de cláusulas técnicas.

La sala de equipamientos tendrá el acceso desde el exterior de la planta cubierta, completamente independiente a la entrada del invernadero para evitar tanto posibles contaminaciones como el acceso de personal no autorizado.

Las divisiones interiores se realizarán como se indica en el plano anterior, utilizando entre las cabinas la misma estructura empleada en los frontales exteriores del invernadero. Las uniones entre paredes divisorias entre las distintas cabinas y el techo se rematan con juntas de neopreno que confieren una gran estanqueidad tanto entre cámaras como con el exterior.

Las divisiones que incluyen parte del pasillo o las salas de trabajo se materializarán mediante panel sándwich, siendo el cerramiento del mismo tipo mencionado en el párrafo anterior y de la misma calidad y estanqueidad.

Divisiones	Ancho	Largo	Superficie	Ventilación	Cubierta	Puertas
Cabina 1: Sala de trabajo 1	6,00 m	5,85 m	35,42 m ²	NO	Panel sándwich y doble cristal	1
Cabina 2	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 3	4,40 m	9,20 m	40,48 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabinas 4 y 5	4,40 m	12,80 m	56,32 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 6	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 7	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 8	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 9	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 10	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 11	4,40 m	7,20 m	31,68 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 12: Sala de trabajo 2	6,00 m	5,85 m	35,42 m ²	NO	Panel sándwich y doble cristal	1
Cabina 13: Pasillo	1,60 m	72,00 m	113,39 m ²	NO	Panel sándwich y vidrio	2
Cabina 14	7,20 m	7,40 m	52,54 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 15	7,20 m	7,20 m	51,12 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 16	7,20 m	7,20 m	51,12 m ²	NO	Policarbonato	1
Cabina 17	7,20 m	5,25 m	37,27 m ²	NO	Policarbonato	1
Sala de equipamientos	7,00 m	8,53 m	59,71 m ²	NO	Panel sándwich y lamas	2

5.3 INSTALACIONES Y EQUIPOS

5.3.1 PANTALLA DE SOMBREO

Teniendo en cuenta la tipología de los invernaderos y las características climatológicas de Bellaterra, se considera necesaria la instalación de una pantalla exterior para mejorar el control climático de las instalaciones.

5.3.1.1 PANTALLA EXTERIOR CENITAL

Sobre las cabinas se instalará un sistema de pantalla exterior. Para ello se instalará una pantalla que combine franjas de aluminio con franjas abiertas, especialmente diseñadas para su uso en el exterior de invernaderos. De día deberá reflejar los rayos de sol y por la noche la pantalla deberá evitar la irradiación de calor hacia el exterior.

En estado plegado la pantalla deberá quitar la mínima luminosidad.

El sistema de transmisión más la pantalla no podrá sobrepasar los 10 cm por encima de la estructura de los invernaderos, debido a la limitación de altura del edificio.

Dada la distribución de las cabinas, la pantalla de sombreado cenital se dividirá en dos secciones, una abarcará las cabinas situadas al frente del edificio (de la 2 a la 11 más el pasillo, la 13) y la segunda cubrirá el área formada por las cabinas posteriores, de la 14 a la 17.

Para la instalación de la pantalla se emplearán una serie de antivientos repartidos en todo el frente.

Las características de la instalación serán las siguientes:

	CABINAS FRONTALES	CABINAS POSTERIORES
Ancho invernadero	6,0 m	7,2 m
Largo invernadero	74,0 m	27,0 m
Superficie	444 m ²	194,4 m ²
Tipo accesorios	Plastico y aluminio	Plastico y aluminio
Tipo pantalla	Exterior OLS 50 o equivalente	Exterior OLS 50 o equivalente
Cerramiento	Techo	Techo
Nº de motores	1	1
Sombreo	50%	50%
Ahorro energético	20%	20%

5.3.1.2 PANTALLA EXTERIOR LATERAL

En el frontal orientado al Sur se instalará un sistema de pantalla exterior lateral. Para ello se instalará una pantalla que combine franjas de aluminio con franjas abiertas, especialmente diseñadas para su uso en el exterior de invernaderos. De día deberá reflejar los rayos de sol y por la noche la pantalla deberá evitar la irradiación de calor hacia el exterior.

En estado plegado la pantalla deberá quitar la mínima luminosidad.

La pantalla funcionará mediante un solo sistema de motor enrollable para toda su longitud.

Para la instalación de la pantalla se emplearán una serie de antivientos repartidos en todo el frente.

Las características de la instalación serán las siguientes:

	CABINAS FRONTALES
Ancho invernadero	74,0 m
Altura invernadero	3,5 m
Superficie	259,0 m ²
Tipo accesorio	Plástico y aluminio
Tipo pantalla	Exterior OLS 50 o equivalente
Cerramiento	Techo
Nº de motores	1
Sombreo	50%
Ahorro energético	20%

5.3.1.3 CONTROL DE LAS PANTALLAS

El accionamiento de cada una de las pantallas se realizará de forma automática a través del controlador climático, que en función de las necesidades requeridas de día o de noche y la lectura de los sensores de temperatura y/ó radiación solar, actuará sobre los motores de las pantallas cenitales y laterales, abriéndolas o cerrándolas, en función de la radiación solar incidente y de la temperatura.

Las variables externas de lluvia, velocidad de viento también regularán la apertura y cierre de las pantallas exteriores cuando se supere el valor de las consignas de seguridad.

5.3.2 SISTEMA DE CALEFACCIÓN

El sistema de calefacción consiste en dotar de calefacción a las distintas cabinas del invernadero, con salto térmico requerido de 27° C (diferencia entre la temperatura exterior y la interior de la instalación) en el peor de los casos y para la cabina más desfavorable.

El sistema de aplicación de calor consistirá en dos calderas de alto rendimiento con quemador de gas, que suministrarán el agua caliente a los sistemas emisores, que en este caso serán fan-coils en todas las salas, puesto que estos equipos proporcionan el calor necesario ocupando un espacio bastante reducido.

Se deberá asegurar una alta homogeneidad de la temperatura y evitar gradientes en el interior de las cabinas.

5.3.2.1 SISTEMA DE GENERACIÓN DE CALOR: SALA DE CALDERA

Teniendo en cuenta las necesidades caloríficas totales calculadas para el conjunto de las cabinas, se instalarán dos calderas de alto rendimiento, homologadas capaces de emitir humos a baja temperatura y de reducir al mínimo las pérdidas de calor, con quemador de gas, vaso de expansión, elementos de regulación y cuadro eléctrico. La instalación de estas dos calderas asegurará cubrir el 62% de las necesidades de calor en caso de avería de alguna de ellas.

5.3.2.2 SISTEMA EMISOR DE CALOR: FAN-COILS

La distribución de calor en las cabinas, se realizará mediante la instalación de fan-coils centrífugos para climatización (frío y calor) marca Lennox modelo Comfair HC o similar colocados en la parte baja del frontal del invernadero.

El funcionamiento de la calefacción será independiente para cada cabina.

5.3.2.3 CONTROL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

La regulación del funcionamiento del sistema de calefacción se realizará a través del controlador de clima que en función de las necesidades caloríficas requeridas y la lectura del sensor de temperatura y/o humedad ambiente de cada cabina, actuará sobre los fan-coils, activando o desactivando el sistema hasta alcanzar la temperatura deseada.

Por otra parte, el funcionamiento de las 2 calderas se realizará a demanda con alternancia de funcionamiento, de forma que esto evitará que alguna de las calderas esté en funcionamiento la gran parte del tiempo mientras que la otra sólo funcione de forma eventual, además de garantizar el funcionamiento automático del sistema en el caso de que alguna de las calderas deje de funcionar.

5.3.2.4 ACOMETIDA DE GAS

El gas requerido para el calentamiento del agua de calefacción se tomará directamente de la instalación general del edificio, y se instalará el correspondiente cuadro de regulación.

5.3.3 SISTEMA DE CALEFACCIÓN MEDIANTE PANEL RADIANTE

En algunas de las mesas de cultivo, se instalarán sistemas de calefacción localizada de sustrato. Para ello, se instalarán paneles radiantes de aluminio eléctricos realizados a medida para cada una de las mesas, fuera del ámbito de este contrato. Estos paneles se activarán de forma independiente con su correspondiente sonda.

La potencia de irradiación de estos paneles será de 150 w/m² y de 220 Vac, en total se instalarán 11 paneles radiantes de las siguientes dimensiones:

- 6 unidades de 1500x3000mm
- 1 unidad de 1500x6000mm
- 2 unidades de 1500x3500mm
- 2 unidades de 1300x3500mm

Se suministrarán planchas de poliestireno de 30mm de espesor a modo de aislante, sobre los cuales se colocarán los paneles.

5.3.4 SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

El sistema de refrigeración consiste en dotar de aire refrigerado a las distintas cabinas del invernadero, con salto térmico requerido de 15° C (diferencia entre la temperatura exterior y la interior de la instalación) en el peor de los casos y para la cabina más desfavorable.

Para la refrigeración se utilizarán los mismos fan-coils de climatización descritos en el capítulo de calefacción, capaces de suministrar las frigorías necesarias por cada cabina. La entrada del agua fría a los fan-coils se realizará mediante tuberías desde las enfriadoras situadas en la zona de máquinas de la cubierta del edificio.

Se deberá asegurar una alta homogeneidad de la temperatura y evitar gradientes en el interior de las cabinas.

5.3.4.1 SISTEMA DE GENERACIÓN DE FRÍO: ENFRIADORAS

Teniendo en cuenta las necesidades frigoríficas totales calculadas para el conjunto de las cabinas, se instalarán 2 enfriadoras de agua de alto rendimiento con compresores Scroll de bajas vibraciones y nivel sonoro, equipadas con un módulo hidráulico de doble bomba y depósito de inercia. La instalación de estas dos enfriadoras asegurará cubrir el 60% de las necesidades de frío en caso de avería de alguna de ellas.

5.3.4.2 SISTEMA EMISOR DE FRÍO: FAN-COILS

La distribución de frío en las cabinas, se realizara mediante la instalación de fan-coils centrífugos para climatización (frío y calor) marca Lennox modelo Comfair HC o similar colocados en la parte baja del frontal del invernadero.

El funcionamiento de la refrigeración será independiente para cada cabina.

5.3.4.3 CONTROL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

La regulación del funcionamiento del sistema de refrigeración se realizará a través del controlador de clima que en función de las necesidades caloríficas requeridas y la lectura del sensor de temperatura y/o humedad ambiente de cada cabina, actuará sobre los fan-coils, activando o desactivando el sistema hasta alcanzar la temperatura deseada.

Por otra parte, el funcionamiento de las 2 enfriadoras se realizará a demanda con alternancia de funcionamiento, de forma que esto evitará que alguna de las enfriadoras esté en funcionamiento la gran parte del tiempo mientras que la otra sólo funcione de forma eventual, además de garantizar el funcionamiento automático del sistema en el caso de que alguna de las enfriadoras deje de funcionar.

5.3.4.4 ACOMETIDA ELÉCTRICA

La alimentación requerida para el funcionamiento de las enfriadoras se tomará directamente del cuadro general de protecciones que el edificio va a disponer de forma individual para alimentar a las enfriadoras.

5.3.5 RENOVACIÓN DE AIRE Y SISTEMA DE TRATAMIENTO ATMOSFÉRICO

Teniendo en cuenta las medidas de confinamiento de obligado cumplimiento para la utilización en invernaderos de organismos modificados genéticamente, por las cuales el aire de salida debe ser tratado con filtros, el sistema de renovación instalado será capaz de permitir el intercambio atmosférico entre el interior y el exterior de las cabinas bajo estas condiciones.

El sistema de renovación debe ser capaz de crear una depresión independiente en cada una de las cabinas. Las salas de trabajo también requerirán de renovación de aire.

La entrada de aire nuevo filtrado debe garantizar y asegurar la renovación de aire del interior de las cabinas, dicha renovación se realizará a través del pasillo. Para ello el pasillo estará sometido a una sobrepresión respecto al exterior del invernadero, para evitar la entrada no controlada de aire no tratado. Este aire tratado será el que se introduzca en el interior de las cabinas.

En cada una de las cabinas y en función de su situación dentro del invernadero, se realizará una disposición para la entrada y salida de aire de forma que la circulación sea lo más suave y homogénea posible.

La regulación del sistema para la renovación del aire se realizará a través del controlador de clima, que en función de las necesidades de humedad,

etc. y de la lectura de los sensores de cada cabina, actuará sobre las compuertas automáticas dando lugar a la renovación del aire.

Las salidas de los kits de depresión de todas las cabinas se conectarán a un conducto general que impulsará el aire de salida ya filtrado al exterior del invernadero.

El otro factor clave para la entrada en funcionamiento del sistema de renovación de aire será el nivel de CO₂ del aire de cada una de las cabinas de cultivo. Para su medición se colocará en cada cabina un sensor conectado al sistema de control central.

5.3.6 EL SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN TIPO FOG-SYSTEM

Se instalará un sistema de nebulización o fog de alta presión con boquillas de acero inoxidable, para compensar la disminución de humedad relativa debido al funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

El funcionamiento del fog deberá mantener una humedad relativa y uniforme, de forma rápida y efectiva. También deberá asegurar que regulará el funcionamiento del sistema en función de las condiciones de humedad relativa interior de cada cabina.

5.3.7 SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

Se plantea la instalación de un sistema de iluminación en las cabinas del invernadero, mediante la instalación de lámparas de sodio de alta presión de 400 W.

Las luminarias irán fijadas sobre una estructura metálica, y permitirán una conexión y desconexión de las luminarias de forma individual para cada una de ellas, pudiéndose realizar de forma cómoda, sencilla y sin necesidad de originar interrupciones de explotación sobre el conjunto de la línea. Se instalará una luminaria por cada metro lineal de mesa. Las protecciones eléctricas estarán dimensionadas para el número máximo de luminarias para cada carril eléctrico.

Cada una de las cabinas de investigación, así como las áreas comunes (pasillos, zonas de trabajo y zonas de instalaciones) estarán provistas de iluminación de servicio formada por luminarias estancas de doble fluorescente TL-D de 36W.

El control del funcionamiento de la iluminación se podrá realizar de forma manual o automática a partir del programador y de forma independiente para cada cabina. Las luminarias se activarán de forma automática en función de la medida de radiación solar, o bien en función de la radiación

solar acumulada. Además, desde el controlador se podrá realizar una programación horaria de la misma. De forma manual, desde el cuadro eléctrico de cada cabina, se podrán activar o desactivar de forma independiente el grupo de luminarias instalado en cada carril eléctrico.

5.3.8 SISTEMA DE RIEGO Y FERTIRRIGACIÓN

5.3.8.1 UNIDAD DE FERTIRRIGACIÓN

La unidad de fertirrigación será un completo sistema para el suministro y control del agua y fertilizantes precisos a los cultivos según parámetros de acidez, conductividad, radiación solar recibida, evaporación acumulada, etc.

Para la fertilización, el equipo deberá tener la posibilidad de programar 5 tanques de abono independientes y uno de ácido, inyectando de los mismos según una fórmula dada para cada programa de riego. Esta fertilización se realizará con control de la conductividad eléctrica. El control del pH del agua del riego será prefijable para cada uno de los programas, siendo el tipo de aplicación semejante a la conductividad. Para realizar estos dos controles se instalarán una sonda de pH y otra de conductividad eléctrica. El equipo será capaz de gestionar de forma independiente los diferentes sectores de riego existentes en el invernadero.

La superficie se ha dividido en 32 sectores de riego independientes, los cuales se controlarán independientemente mediante 32 electroválvulas colocadas al inicio de cada sector. Los sectores de riego se dividen en: 14 sectores de riego manuales (13 cabinas + planta baja fitotrones), 12 sectores de riego por goteo, y 6 sectores de riego por inundación.

El manejo automatizado se realizará mediante la instalación de un programador. Por medio de la función manual, se deberá poder iniciar un programa, pararlo, parar todo el equipo y anular la función de alarma.

5.3.8.2 SISTEMA DE RIEGO

La distribución del conjunto de agua de riego y los fertilizantes se efectuará mediante el sistema de riego por goteo, por inundación y manual, en función de la mesa de trabajo. Este hecho implica que dentro de una misma cabina se pueden combinar ambos tipos de riego.

RIEGO POR GOTEO

Para la distribución del riego desde el cabezal hasta las plantas se instalará una red de tuberías especialmente diseñada para conseguir un reparto homogéneo y eficaz del agua.

Se instalará un sistema de riego por goteo para una instalación de plantas en macetas. Para los cálculos del número de goteros y dimensionamiento de las tuberías se ha considerado una densidad de plantación de 10 plantas / m².

Los dosificadores serán de 2 l/h, irán directamente insertados en las tuberías de los ramales. El sistema de aplicación de agua se completará con un microtubo de 80 cm por cada salida al que se insertará una piqueta difusora de agua para su fijación en el sustrato.

Cada ramal de riego irá provisto de una válvula manual en su comienzo que permitirá cerrar el paso del agua en el caso de no existir plantas en dicho ramal.

RIEGO POR INUNDACIÓN

Para el sistema de riego por inundación, se colocará un depósito colocado bajo la mesa, que mediante una bomba impulsora hará que la solución nutritiva sea conducida hasta la superficie de la mesa. Una vez realizado el llenado de la mesa se procederá a su vaciado, reconduciendo de esta forma la solución nutritiva al depósito, para una posterior utilización.

Se colocará una electroválvula de riego por cada mesa, que permitirá controlar el riego automáticamente desde el programa de control de forma independiente para cada cabina. También se instalará una llave manual al inicio de cada línea de las mesas de cultivo y de cada cabina.

RIEGO MANUAL

Para el sistema de riego manual, se colocará dos grifos por cada una de las cabinas, una con solución nutritiva que proporcionará una solución homogénea para regar el sustrato, y otra con agua potable. El sistema automático permitirá controlar el volumen del agua de riego automáticamente desde el programa de control y de forma independiente para cada cabina. También se instalará una llave manual al inicio y otra en cada cabina.

5.3.8.3 TRATAMIENTO DEL AGUA DE ENTRADA

Se instalará un equipo de ósmosis inversa para el tratamiento del agua de entrada, con los siguientes elementos: microfiltro de protección de 5 micras, electroválvulas de aislamiento, manómetros de operación, presostato de mínima, conductivímetro, bomba centrífuga de acero inoxidable y contadores de agua a su entrada y salida.

El sistema se completará mediante la instalación de un depósito de almacenamiento del agua tratada de 3000L, más un grupo de presión de doble bomba para impulsar el agua desde dicho depósito. El funcionamiento de las bombas será alterno.

5.3.8.4 TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Tanto el agua de drenaje de riego como el agua de limpieza se recogerán en dos depósitos que irán en un foso de seguridad en la planta sótano del edificio, guardando cierto grado de confinamiento al igual que las cabinas de cultivo. Esta agua posteriormente mediante un grupo de presión se filtrará a través de un conjunto de filtros, de diferente grado de filtración para eliminar escalonadamente las partículas por encima de un determinado tamaño. Para la desinfección del agua se instalarán dos esterilizadores de radiación ultravioleta. Después de este tratamiento el agua podrá ser vertida a red pública de saneamiento.

5.3.9 SISTEMA DE CONTROL

Para el control del invernadero se instalará una CPU industrial de control autónoma, que mediante un Software de control comandará los diferentes sistemas en función de los sensores del invernadero. Para realizar la supervisión de las instalaciones, se dispondrá de un PC desde el que el usuario podrá cambiar y visualizar los accionamientos de los sistemas o sensores de la instalación. Este PC de supervisión no influirá en el control del invernadero, pudiendo estar éste apagado, sin que ello signifique la pérdida de datos.

Se podrá controlar de forma independiente cada uno de los sectores del invernadero.

El programa de supervisión será un software que posibilitará, desde un entorno de trabajo amigable, el control y supervisión de todo el Sistema de Control. Al igual que cualquier programa SCADA tendrá una serie de características generales definidas, pudiéndose posteriormente configurar fácilmente a las necesidades de cada usuario.

Como características generales resaltarán las siguientes:

- Entorno de trabajo amigable.
- Posibilidad de diseño de sinópticos personalizados.
- Visualización numérica del valor de cualquier variable del sistema.
- Visualización gráfica de las variables del sistema, tanto históricos como en tiempo real.
- Base de datos, de toda la información necesaria para la gestión de todos los parámetros.
- Consignación del sistema de control, tanto para el control de clima como para el de riego.
- Visualización y gestión de alarmas.
- Generación de informes.
- Niveles de usuarios.

5.3.9.1 CONTROL DE CLIMA

El sistema de control conocerá constantemente la temperatura, la humedad relativa y la concentración de CO2 interior de las distintas cabinas del invernadero a través de los sensores de temperatura y humedad relativa, y de concentración de CO2 colocados en el interior de estas, y las condiciones externas de velocidad de viento, lluvia, temperatura y radiación a través de una estación meteorológica externa. Con todos estos datos el sistema de control en función de los valores programados por los usuarios de las distintas variables a controlar, activará en el momento y el tiempo adecuado los distintos sistemas del invernadero.

- Pantalla de sombreado
- Sistema de calefacción ambiente
- Sistema de calefacción radiante
- Sistema de refrigeración
- Sistema de renovación de aire
- Fog-system
- Sistema de sobrepresión
- Sistema de iluminación artificial
- Sistema de riego

CONTROL DEL SISTEMA DE SOMBREADO

El control de las pantallas de sombreado y ahorro energético, se realizará a través del controlador en función de las medidas de radiación y/o temperatura (tanto interior como exterior) captadas por los correspondientes sensores exteriores y de cada cabina y/o funcionamiento horario. También se podrá realizar la activación de estos equipos de forma manual.

El funcionamiento de los 3 sectores de pantalla definidos se realizará de forma independiente para cada una de ellos. El controlador permite

configurar los programas de forma que controla el movimiento de las pantallas con el doble objetivo de crear sombra por el día y evitar pérdidas de calor por las noches.

Las variables externas de lluvia, velocidad de viento también regularán la apertura y cierre de las pantallas cuando se supere el valor de las consignas de seguridad.

CONTROL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

El funcionamiento del sistema de calefacción se realiza mediante el controlador en función de la temperatura y/o humedad relativa de consigna elegida y/o funcionamiento horario. El control será independiente para cada una de las cabinas. También se podrá realizar la activación de estos equipos de forma manual.

CONTROL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR PANEL RADIANTE

El funcionamiento del sistema de calefacción por panel radiante en mesas se realiza mediante el controlador en función de la temperatura de sustrato de consigna elegida y/o funcionamiento horario. El control será independiente para cada una de las mesas calefactadas. También se podrá realizar la activación de estos equipos de forma manual.

CONTROL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

El funcionamiento de los equipos de refrigeración se realiza mediante el controlador en función de la temperatura y/o humedad relativa de consigna elegida y/o funcionamiento horario. El control será independiente para cada una de las cabinas. También se podrá realizar la activación de estos equipos de forma manual.

CONTROL DE LA RENOVACIÓN DEL AIRE

El funcionamiento automático se produce cuando las condiciones ambientales superen las de consigna de temperatura y/o humedad y/o concentración de CO₂ y/o por apertura horaria. El control será independiente para cada una de las cabinas. También se podrá realizar la activación de estos equipos de forma manual.

CONTROL DE FOG-SYSTEM

El control del fog-system se realizará a través del controlador en función de las medidas de temperatura y/o humedad relativa y/o funcionamiento horario captadas por los correspondientes sensores del invernadero. El

control será independiente para cada una de las cabinas. También se podrá realizar la activación de estos equipos de forma manual

CONTROL DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

El funcionamiento automático se produce cuando las condiciones ambientales de luminosidad sean inferiores a las de consigna en función del valor de radiación solar en los intervalos horarios que se considere necesario o de forma horaria. El control será independiente para cada una de las cabinas. También se podrá realizar manualmente.

CONTROL DEL SISTEMA DE RIEGO

El funcionamiento automático del riego deberá permitir elaborar informes, iniciar el riego en función de diferentes criterios o combinación de ellos (Horario, nº de riegos, radiación solar,...). El funcionamiento del riego por goteo será independiente para cada una de las cabinas y para el riego por inundación será independiente por mesas de cultivo.

Además mediante la función manual, se podrá inicializar un programa definido, o parar un programa en ejecución.

ALARMAS DEL SISTEMA

El usuario podrá definir en cada programa de control unos valores de alarma máxima y mínima en cada una de las cabinas que sirvan para detectar averías u problemas en los elementos auxiliares que controla.

El programa permitirá relacionar cada alarma u anomalía que se produce en la instalación con una salida física que actuará sobre un dispositivo externo. Las alarmas que activen estas salidas serán configurables por el usuario.

5.3.10 ELECTRIFICACIÓN

El proyecto de electrificación del invernadero consistirá, básicamente, en el diseño y la instalación de los armarios de potencia y maniobra con los sistemas de protección de los equipamientos que intervienen (motores, bombas,...) así como del sistema de cableado que se proyectan necesarios desde el armario de potencia y desde el sistema de control. Se realizará conforme al REBT y teniendo en cuenta los altos niveles de HR que se producirán en el interior de invernadero.

El cuadro tendrá:

- Protecciones para el sistema de sombreo.
- Protecciones del sistema de calefacción.
- Protecciones para los paneles radiantes.
- Protecciones del sistema de refrigeración (excepto el cuadro de las 2 enfriadoras).
- Protección para el sistema de renovación y sobrepresión de aire.
- Protección del Fog-System.
- Protección del sistema de iluminación.
- Protección del sistema de riego y fertirrigación.
- Protección del sistema de tratamiento de aguas.
- Protección de los equipos del sistema de tratamiento de residuos líquidos.
- Protecciones del controlador de clima.
- ...

Además el cuadro dispondrá de las protecciones correspondientes y el cableado que se proyecte necesario para 2 autoclaves de aproximadamente 50 Kw. de potencia (Trifásicos 380VAC) que serán instalados por el CRAG.

También se instalará una toma de corriente monofásica en cada una de las cabinas del invernadero, y tomas monofásicas y trifásicas en las zonas de trabajo. Estarán dispuestas de forma que dispongan de tapa para evitar que penetre el polvo y el agua, con grado de protección IP-67.

6. OTRAS CONDICIONES

Cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso vr. Gratia (Norma Básica de Edificación NBE-CPI-96, Reglamento Lugares de Trabajo, etc.) así como evitar o reducir en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental (y dentro de él la generación de residuos) que el desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, pudiera generar.

Estas instalaciones deben proyectarse de forma que cumplan las normas específicas de seguridad que establece la legislación vigente para el uso confinado de organismos modificados genéticamente (OMGs), con medidas de protección establecidas para un grado de confinamiento mínimo de nivel 3 (Ley 15/1994 de junio y Real Decreto 951/1997 de 20 de junio, Directiva 98/81/CE de 26 de octubre de 1998 y Real decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley 9/2003 de 25 de abril por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente).

7. PUESTA A PUNTO E INSTALACIÓN

El instalador estará obligado a suministrar el material relacionado anteriormente; incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta puesta en marcha, así como los medios y la maquinaria necesaria para llevar a cabo su ejecución.

Correrán por cuenta del adjudicatario la confección y tramitación de proyectos para legalización de las instalaciones, legalización de las mismas, autorización de puesta en marcha y demás gestiones que pudieran derivarse de la misma.

Para la ejecución del suministro e instalación objeto del contrato, se establecerá un plan de seguridad y salud de acuerdo a la legislación vigente y acorde con el ya existente en la construcción del nuevo edificio. Tras su aprobación, se entregará una copia a la dirección facultativa y otra al comité de seguridad y salud de la obra del edificio.

Previo a la recepción de este suministro e instalación, el adjudicatario aportará al órgano de contratación un proyecto definitivo por triplicado de la actuación; con planos de detalle de montaje donde se reflejarán los puntos de conexión de instalaciones y mecanismos, cálculo de estructuras, etc., así como planos específicos de instalaciones y cálculo de los mismos.

Este proyecto incluirá una memoria de calidad de los materiales instalados y las certificaciones preceptivas de las mismas. Se suministrarán manuales técnicos de todos los componentes utilizados.

Todos los componentes ofertados en este suministro cumplirán la normativa nacional y europea que les sea de aplicación, y en ningún caso contendrán productos cuyo uso, producción y/o almacenamiento este prohibido o restringido por convenios internacionales en los próximos 10 años.

Previa a la certificación final del suministro e instalación, y una vez finalizada la puesta en marcha, se realizará junto al personal técnico correspondiente, un test de funcionamiento de 48 horas (2 días) en continuo. Durante este periodo se procederá al registro de datos y se realizará la formación del personal correspondiente.

La empresa adjudicataria previa a la ejecución hará entrega al CRAG de un proyecto visado por el Colegio correspondiente del cálculo de la estructura de los invernaderos, responsabilizándose dicha empresa de la dirección técnica del mismo.

Como resumen el adjudicatario entregará un proyecto que incluya:

- Memoria y anejos
- Planos de conjunto y detalle de todo el suministro
- Calculo de la estructura
- Calculo de electricidad y boletines de instalación
- Planos definitivos de la instalación, con indicación de redes vistas u ocultas.
- Manuales de uso, funcionamiento y mantenimiento de equipos y redes
- Manuales técnicos de todos los componentes utilizados.
- Documentación de legalización de instalaciones, puesta en marcha y funcionamiento.
- Tres copias de toda la documentación en soporte informático (CD), los dibujos en formato DWG y los documentos en formato DOC.

8. GARANTÍA

La garantía para el presente suministro será de 2 años a partir de la fecha de finalización de la puesta en marcha y entrega del invernadero.

Se valorará ampliación del plazo de garantía ó periodos de mantenimiento a todo riesgo gratuitos. Se especificará, en cualquier caso, el coste anual de mantenimiento a todo riesgo del equipo suministrado

9. **FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Se impartirá un curso de formación y entrenamiento al personal técnico al objeto de instruirlos en el correcto manejo de las instalaciones. Este curso de formación, cuyo coste correrá por cuenta del adjudicatario, se realizará según el siguiente calendario:

- Dos días de formación durante el test de validación de funcionamiento de las instalaciones.
- Una visita de supervisión por cada año de duración del periodo de garantía.
- Este período de formación se completará con la disponibilidad telefónica por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria para cualquier duda que se presente durante el funcionamiento de las instalaciones.

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación establece que los criterios que deben servir de base para la adjudicación del concurso son, por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación, sin tener en cuenta exclusivamente el precio y sin perjuicio de la facultad de declararlo desierto:

1.- Propuesta económica hasta 40 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de propuestas económicas se puntuarán proporcionalmente.

2.- Referencias y mejoras técnicas de los productos hasta 40 puntos

Se valorarán aspectos técnicos de los productos ofertados, como podría ser la calidad de los materiales utilizados, el diseño, la funcionalidad, el ahorro energético, las marcas de calidad y homologación...

3.- Garantías de mantenimiento y servicio post-venta hasta 20 puntos

Se puntuarán las ampliaciones sobre la garantía mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por lo que se refiere al servicio post-venta se valorará la calidad de este servicio puntuando aspectos como el tiempo de respuesta para resolver las posibles incidencias, servicio 24 horas, entrega de maquinaria provisional para garantizar la continuidad del servicio y otros aspectos que supongan una mejora de las condiciones mínimas exigidas.

TOTAL PUNTUACIÓN 100 PUNTOS

En los casos de ofertas con valores anormales o desproporcionados se actuará según lo que se estipula en el artículo 136 de la LCSP

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los siguientes:

- Laura Molinero, gerente del CRAG, presidenta.
- Selva Caja, representante de la Asesoría Jurídica, vocal.
- Esther Oriol, vocal.
- Sònia Grogués, vocal.
- Pilar Fontanet, vocal.
- Mario Moreno, servicios administrativos y finanzas, secretario.

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(En aquellos expedientes con más de un lote, se debe presentar una hojal de oferta económica separado por cada uno de los lotes a que se presente la empresa)

El/la Sr./Sra....., con residencia en, en la calle....., número....., y con NIF....., declara que, informado/ada de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de **suministro e instalación de los invernaderos de la nueva sede del Centre de recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra**, con número de expediente....., se compromete (en nombre propio / en nombre y representación de la empresa.....) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad total de:

.....€ (importe en letras y en números), de la cual.....€, corresponden al precio del contrato y.....€ corresponden al Impuesto sobre el Valor Aañadido (16 % IVA).

(En su caso, se incorporará el compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra, segun los criterios de valoración de ofertas)

Y, para que conste, firma esta oferta económica.

(Lugar y fecha)

(Firma del licitador o del apoderado)

ANEXO V

INFORMACIÓN O ASPECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE LA EMPRESA DESIGNA COMO CONFIDENCIALES

El/la Sr. /Sra....., con residencia en....., en la calle....., número....., y con NIF....., en nombre propio / como apoderado de la empresa....., según escritura de poder núm. , de fecha....., otorgada ante el notario de.....Ilmo./a señor/a....., declara bajo su responsabilidad, al amparo del artículo 124.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que la empresa a la cual representa, que ha presentado oferta en el expediente de contratación que tiene por objeto el **suministro e instalación de los invernaderos de la nueva sede del Centre de recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra**, designa como confidenciales los siguientes aspectos e informaciones incluidas en la documentación presentada:

Y, para que conste, firma esta declaración responsable.

(Lugar y Fecha)

(Firma del licitador o apoderado)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONA JURÍDICA

El/La señor/a....., como apoderado/a de la empresa....., según escritura de poder núm. de fecha..... otorgada ante el notari de.....Ilm/a señor/a....., declara, bajo su responsabilidad, que la empresa a la cual representa, que ha presentado oferta en el expediente de contratación que tiene por objeto el **suministro e instalación de invernaderos de la nueva sede del Centre de recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra,**

a) Está facultada para contratar con la Administración, atendiendo que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Está dada de alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe fiscal de actividad correspondiente al objeto del contrato, que no se ha dado de baja y que está al corriente de pago o, en su caso, que se encuentra en un supuesto legal de exención.

c) Que la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril.

d) Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

e) Que la empresa cumple con las prescripciones previstas por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Que la información y documentos aportados en el sobre de su oferta son de contenido absolutamente cierto.

g) Que autoriza al órgano de contratación a solicitar y obtener directamente de las Administraciones públicas competentes la información y la certificación sobre el estado de cumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, y en relación con el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y el pago del último recibo de IBI vencido.

h) Que la bandeja electrónica de la empresa donde se pueden realizar las comunicaciones en el proceso de licitación y, dado el caso, en los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción del contrato es.....

Y, para que conste, firma esta declaración responsable.

(Lugar y fecha)

(Firma del apoderado)

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONA FÍSICA

El/La señor/a....., en nombre propio, declara, bajo su responsabilidad, como licitador, que ha presentado oferta en el expediente de contratación que tiene por objeto el **suministro e instalación de los invernaderos de la nueva sede del Centre de recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra,**

a) Está facultado/a para contratar con la Administración, atendiendo que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra comprendido/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Está dado/a de alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe fiscal de actividad correspondiente al objeto del contrato, que no se ha dado de baja y que está al corriente de pago o, en su caso, que se encuentra en un supuesto legal de exención.

c) Que la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril.

d) Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

e) Que la empresa cumple con las prescripciones previstas por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Que la información y documentos aportados en los sobres A y B son de contenido absolutamente cierto.

g) Que autoriza al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales que se requieran para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

h) Que la bandeja electrónica de la empresa donde se pueden realizar las comunicaciones en el proceso de licitación y, dado el caso, en los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción del contrato es.....

Y, para que conste, firma esta declaración responsable.

(Lugar y fecha)

(Firma del licitador)